Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 130707070376133365627.

Fuerteventura
Reserva de la Biosfera

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TAXISTAS SAN DIEGO DE TUINEJE, PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O GASTOS EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DISCRECIONAL 2019.

En Puerto del Rosario, a 06 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, DOÑA MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ, Consejera Insular Delegada de Industria, Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, actuando como representante legal de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión de 19 de septiembre de 2016 y el Decreto de la Presidencia número 3244, de fecha 08 de julio de 2019, facultada para este acto por Resolución CAB/2020/3039, de fecha 06 de julio de 2020.

De otra parte, DON PEDRO ALEXIS HERNÁNDEZ PÉREZ, con documento nacional de identidad número 78.529.352-S, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Empresarios Taxistas San Diego de Tuineje, con C.I.F. G-35.449.826, facultado para este acto por los Estatutos de la Asociación y según acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2019.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en materia de inversiones en el sector del transporte terrestre discrecional, y a tal efecto,

E X P O N E N

Que la Consejería de Transportes y Comunicaciones del Cabildo de Fuerteventura en el presupuesto del ejercicio económico de 2020, cuenta con aplicaciones presupuestarias 140.4400A.7700419 y 140.4400A.4790119 nominadas Asociación de Empresarios Taxistas San Diego de Tuineje: Subvención Material Inventariable y/o gastos, con un importe total de 2.378,00€, para subvencionar al sector del transporte terrestre discrecional 2019. Con ello se pretende una mejora en la calidad de los servicios, dando respuesta a las necesidades que demanda la población, beneficiándose el mayor número posible de usuarios.

Que ambas entidades están conformes en suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, formalizándose conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º) Modificación de la estipulación **SEGUNDA.- Obligaciones e las partes,** en los siguientes términos:

...

2.2.- De la Asociación de Empresarios Taxistas San Diego de Tuineje.

* Ejecutar la actividad objeto del presente convenio dentro de los plazos comprendidos entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

..."

2ª) Modificación de la estipulación **QUINTA.- Forma de justificación,** en los siguientes términos:

El plazo para la realización del gasto será desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020 y la justificación será mediante factura original y comprobante bancario por el que se acredite que la asociación ha abonado la inversión objeto de este convenio, que será hasta el 30 de octubre de 2020.

3º) Modificación de la estipulación **SEXTA.- Vigencia del convenio,** en los siguientes términos:

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo y finalizará el 30 de noviembre de 2020.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	*EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TAXISTAS SAN DIEGO DE TUINEJE*
Fdo. Dña. María Dolores Negrín Pérez.	***Fdo. D. Pedro Alexis Hernández Pérez***

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 13070707037613365627.